	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 1	O.C. Institucional Nº 1356

Nivel de Entidad: 28
Entidad: 4 Universidad Nacional de Itapúa
Unidad Compradora (Código SICP): 1047
ID del Llamado: 285338 **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa
Descripción del Llamado: "Adquisicón de Equipos de Laboratorio "
Proveedor: Científica Milan S.R.L. **RUC:** 80026324-3
Fecha de Emisión : 13 / 03 / 2015

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	I	**Microscopio Binocular:** la base moderna, resistente a la corrosión y extendida para mayor flexibilidad. Cabeza giratoria a 360°, inclinada a 45°, la distancia inter-pupilar es de 54-74 mm. **Oculares:** Con campo amplio de enfoque 10 x 18 mm y cubierta plegable de ocular y seguro. **Revolver**: cuadruplo (sistema de esferas metálicas) con empuladura de goma. **Objetivos:** objetivos serie LP DIN Semi Plan Acromáticos 4 x 10 x 40 xr (retráctil), 100 xri (retráctil, para aceite de enmersión), cubierta contra hongos. **Platina**: mecanica rectangular de medidas 135 mm x 50 mm. **Condensador:** condensador inferior Abbe NA 1,25 con lentes sin aberración circular, Diafragma de iris con soporte para el filtro azul. **Iluminación:** lampara de iluminación por LED con control de intensidad variable. La vida del LED es hasta 100.000 horas de vidad.	Unidad	Chincan	China	10	2.090.000	20.900.000
						Total:		**20.900.000**

SON GUARANÍES: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL. ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO **Desde:** 13/03/2015 **Hasta:** 31/12/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días hábiles de la emisión de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. Administrativo de la Facultad de Medicina

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[SI/NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	3	0	530	30	1	7	20.900.000
Total:									**20.900.000**

CIENTIFICA MILAN S.R.L.	13/03/15	Universidad Nacional de Itapúa FACULTAD DE MEDICINA Dr. Eligio Fretes Espinola Decano Encarnación - Paraguay
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.